



Libertad y Orden

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 046
Bogotá D. C. Agosto 17 de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: LISTADO DE SUBPARTIDAS ARANCELARIAS CONTROLADAS
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**

Para su conocimiento y aplicación, a continuación se presenta la relación de las subpartidas arancelarias remitidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, correspondientes a las sustancias que de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Basilea y en el marco de lo establecido por el Decreto 4741 de 2005, se consideran como residuos o desechos peligrosos que requieren para su importación de la autorización previa de dicho Ministerio.

| Subpartida Arancelaria | Descripción según arancel |
|-------------------------------|--|
| 2620110000 | Matas de Galvanización |
| 2620190000 | Los demás Cenizas y residuos que contengan principalmente ZINC. |
| 2620210000 | Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antideetonantes con plomo |
| 2620290000 | Los demás residuos y cenizas (excepto los de la siderurgia) que contengan principalmente plomo. |
| 2620600000 | Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos. |
| 2620910000 | Cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia) que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas. |
| 2620990000 | Los demás residuos y cenizas (excepto los de la siderurgia) que contengan metal o demás compuestos metálicos. |
| 2621100000 | Cenizas y residuos provenientes de la incineración de desechos y desperdicios municipales. |
| 2621900000 | Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de alga. |
| 2710910000 | Desechos de aceites que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o Difenilos polibromados (PBB). |
| 2710990000 | Los demás desechos de aceites. |
| 3006800000 | Desechos farmacéuticos |
| 3802909000 | Las demás materias minerales naturales activadas. |
| 3825100000 | Desechos y Desperdicios municipales. |
| 3825200000 | Lodos de Depuración |
| 3825300000 | Desechos clínicos |
| 3825410000 | Desechos de disolventes orgánicos halogenados |



Libertad y Orden

| | |
|------------|--|
| 3825490000 | Los demás desechos de disolventes orgánicos |
| 3825500000 | Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes. |
| 3825610000 | Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas que contengan principalmente componentes orgánicos |
| 3825690000 | Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas |
| 3825900000 | Los demás productos residuales de la industria química o de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otra parte. |
| 4115200000 | Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero. |
| 7001001000 | Desperdicios y desechos, de vidrio |
| 7112300000 | Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso |
| 7112910000 | Desperdicios y desechos, de oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso. |
| 7112920000 | Desperdicios y desechos, de platino o de chapado (plaqué) de platino excepto las barreduras que contengan otro metal precioso |
| 7112990000 | Los demás desperdicios de metal precioso |
| 7204290000 | Los demás desperdicios y desechos, de aceros aleados |
| 7802000000 | Desperdicios y desechos, de plomo |
| 7902000000 | Desperdicios y desechos, de cinc |
| 8107300000 | Desperdicios y desechos, de cadmio |
| 8110200000 | Desperdicios y desechos de antimonio |
| 8112130000 | Desperdicios y Desechos, de berilio |
| 8112220000 | Desperdicios y Desechos, de cromo |
| 8112520000 | Desperdicios y desechos, de talio |
| 8113000000 | Cermets y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos |
| 8548100000 | Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles |

En virtud de lo señalado en el artículo 39 del Decreto 4741 de 2005, el anexo I sobre la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades, el anexo II sobre lista de residuos o desechos peligrosos por corrientes de residuos, y el anexo III sobre características de peligrosidad de los residuos o desechos peligrosos, hacen parte integral del mismo, por ende la importación de los productos en ellos relacionados requieren de la autorización previa del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Cordial saludo,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia